

DECRETO Nº **0380**

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 16704 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CLAUDIA IVONNE AGUAYO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 287º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada en su escrito recursivo, expresa que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido el día 07 de marzo de 2007, conforme consta en el Contrato de Compra-Venta, cuya fotocopia adjunta;

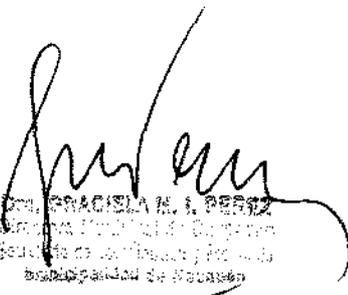
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 151/11, manifiesta que el Contrato de Compra-Venta presentado por la imputada no goza de fecha cierta, dado que no ha sido certificado ante escribano público, por lo que el mismo no es oponible a terceros y por ello no acredita que la venta sea real;

Que además, la recurrente no acompaña Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor, siendo dable destacar que el régimen municipal consagra la limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante dicho instrumento y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal, a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se lo pueda eximir del pago;

Que vista la normativa aplicada al caso en cuestión, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiendo en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto pre-


CRA. CLAUDIA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal
Secretaría de Faltas y Tránsito
Municipalidad de Neuquén

cedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

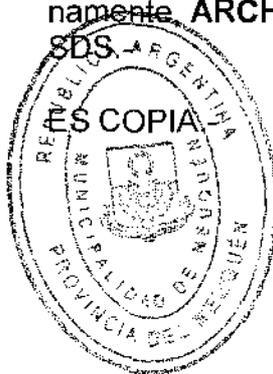
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **CLAUDIA IVONNE AGUAYO**, en virtud de que sus argumentos
y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de
acuerdo al Dictamen N° 151/11 de la Dirección Municipal de Asuntos
Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1) bajo Expediente TMF N° 16704 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Intendente Municipal (Intendente)
Secretaría de Infraestructura y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 0817
Fecha: 25/04/2011